



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



Section 101

Section 102

Section 103

Section 104

Section 105

Section 106

Section 107

Section 108

Section 109

Section 110

Section 111

Section 112

Section 113

Section 114

Section 115

Section 116

Section 117

Section 118

Section 119

Section 120

Section 121

Section 122

Section 123

Section 124

Section 125


Section 126

Section 127

Section 128

Section 129

Section 130

RESOLUCIÓN IC N° 1341	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	
Fecha: 18 de octubre de 2019		

“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A HENRY GUTIERREZ FORONDA ”


LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que HENRY GUTIERREZ FORONDA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71743517, propietario (a) del establecimiento denominado TABERNA AMANTURUM, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 112.
4. Que el contribuyente, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde julio de 2016 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$4.411.000).
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde julio de 2016 a septiembre 30 de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR oficialmente a HENRY GUTIERREZ FORONDA, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde julio de 2016 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$4.411.000) y expresado por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 1341 Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

CONCEPTO	SALDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SALDO DEBIDO COBRAR
Industria y Comercio y Otros	\$3.022.214	\$ 1.388.786	\$ 4.411.000

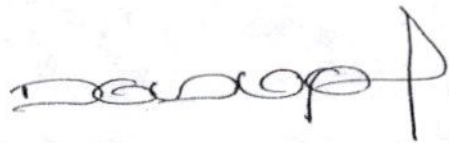
SEGUNDO: Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta a HENRY GUTIERREZ FORONDA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°71743517, propietario (a) del establecimiento denominado TABERNA AMANTURUM, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$4.411.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

TERCERO: Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

CUARTO: Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

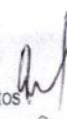
Dado a los dieciocho (18) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaría de Hacienda Municipal
(Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 